

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Almedinilla**

Núm. 2.525/2013

**Notificación por comparecencia**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo resultado posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y realizados los intentos de notificación exigidos por el mismo artículo 58 del mismo cuerpo legal, en relación con la tramitación del expediente urbanístico de ruina ordinaria número 01/12, contra edificio situado en la C/ Calvario nº 16 de este municipio, por el presente anuncio se cita, en calidad de interesada, a D<sup>a</sup>. Montserrat Ortiz Jurado o a sus representantes legales para ser notificada por comparecencia de los actos administrativos derivados del procedimiento administrativo mencionado.

**ACTO:**

Primero. Declarar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con el Informe Técnico que obra en el expediente, que el inmueble se encuentra en el estado de "Ruina urbanística".

Segundo. Determinar que el inmueble sito en la c/ Calvario, 16

de esta localidad tiene una afectación total, su grado es alto, su extensión es alta y su peligrosidad es media.

Tercero. Declarar que el propietario ha incumplido con su deber de conservación de la construcción o edificación.

Cuarto. El propietario deberá, en virtud del artículo 157.3.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o demolición.

Quinto. Los plazos serán los siguientes:

a) En caso de demolición total del inmueble, se concede un plazo para el inicio de las obras de demolición de 15 días.

b) En caso de ejecución de las obras de rehabilitación necesarias, se fija el término para la presentación del correspondiente Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, en 3 meses, debiendo notificar al Ayuntamiento en el plazo de 15 días, si esta es la opción elegida.

Sexto. Se procederá a la inscripción en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Séptimo. Que se notifique la presente resolución a los propietarios y a los demás titulares de derechos afectados.

Asimismo se le advierte que, transcurrido dichos plazos sin haber actuado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de aquél.

En Almedinilla, a 25 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Cano Reina.